

Exhorto – Comisión Rogatoria

Comitente: Tribunal Superior de California Condado de San Francisco

Demandante: Jane Doe

Demandado: AIRBNB, INC, una corporación de Delaware, Luis Felipe Velasquez Quintero y 50 demandados ficticios.

Persona a notificar: Luis Felipe Velásquez Quintero

Referencia: DENUNCIA POR DAÑOS

RAD. 760013103019-2023-00037-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Correspondió por reparto conocer de la presente solicitud efectuada por el Tribunal Superior de California, condado de San Francisco, conforme las ordenes libradas dentro del proceso "DENUNCIA POR DAÑOS" adelantado por JANE DOE, para que en virtud de lo dispuesto en "la Carta Rogatoria No. 001 del 6 de diciembre de 2022, allegada a ese Ministerio el 9 de diciembre de 2022, con la cual el Tribunal Superior de California, solicita la notificación personal del señor LUIS FELIPE VELASQUEZ QUINTERO, ubicado en la Calle 46 No. 113-29, apartamento 204, Valle de Lili, en el marco del proceso judicial en su contra"

En ese orden, el artículo 608 del C. General del Proceso, establece: "Sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenio internacionales sobre cooperación judicial, los jueces colombianos deberán diligenciar los exhortos sobre pruebas decretadas por funcionarios extranjeros del orden jurisdiccional o de tribunales de arbitramento, y las notificaciones, requerimientos y actos similares ordenados por aquellos, siempre que no se opongan a las leyes u otras disposiciones nacionales de orden público".

Conforme a lo anterior y como quiera que lo requerido es la notificación personal del denunciado, el Despacho procederá a dar aplicación del artículo 291 del C.G.P. y le remitirá comunicación al señor FELIPE VELASQUEZ QUINTERO, previniéndole para que comparezca ante este Despacho judicial para la notificación del inicio del trámite ante el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALIFORNIA.

Por lo anterior, el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO de Cali,

RESUELVE

LCD

Exhorto – Comisión Rogatoria

Comitente: Tribunal Superior de California Condado de San Francisco

Demandante: Jane Doe

Demandado: AIRBNB, INC, una corporación de Delaware, Luis Felipe Velasquez Quintero y 50 demandados ficticios.

Persona a notificar: Luis Felipe Velásquez Quintero

Referencia: DENUNCIA POR DAÑOS

RAD. 760013103019-2023-00037-00

PRIMERO: AUXILIAR Y DEVOLVER la comisión proveniente de Tribunal Superior de California, conforme las ordenes libradas dentro del caso referido en esta providencia.

SEGUNDO: LIBRAR POR SECRETARIA la citación correspondiente conforme lo dispuesto el art. 291 del C.G.P., a fin de notificar al señor FELIPE VELASQUEZ QUINTERO domiciliado en *la calle 46 No, 113-29, apartamento 204, Valle del Cauca*, previniéndole para que comparezca ante este Despacho judicial para la notificación de documentos judiciales, momento procesal en el que se le hará entrega de una copia de los mismos y formato para acreditar su notificación.

NOTIFIQUESE,

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **038** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06 DE MARZO-2023**



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0563504c92495e10dab0b8507561cf6971acbafae6b71fa68e236539bb988f4e**

Documento generado en 03/03/2023 09:56:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>